CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Plan de Orientación Estratégica del CSN

Primera revisión



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Plan de Orientación Estratégica del CSN

Aprobado por el Pleno del CSN en su sesión de 5 de febrero de 1998

Sumario

- I Introducción y antecedentes
- Il Actualización del marco de referencia
- III Objetivos y estrategias
 - 1 Reglamentación y normativa
 - 2 Sistema de inspección
 - 3 Centrales nucleares
 - 4 Ciclo del combustible
 - 5 Instalaciones radiactivas
 - 6 Vigilancia de la radiación
 - 7 Emergencias
 - 8 Investigación y desarrollo
 - 9 Relaciones institucionales e internacionales
 - 10 Información y comunicación
 - 11 Gestión interna
 - 12 Gestión de personal
 - 13 Gestión de recursos

I Introducción y antecedentes

El entorno en el que el Consejo de Seguridad Nuclear desarrolla sus actividades sufre constantes cambios, que pueden en alguna medida modificar o condicionar las actuaciones del organismo. Se hace necesario, por tanto, llevar a cabo una reflexión periódica para definir los problemas que hay que afrontar y diseñar en consecuencia las líneas de actuación que permitan al organismo realizar más eficazmente sus funciones.

El primer esfuerzo de reflexión interna quedó recogido en el *Plan de Orientación* Estratégica del CSN, aprobado por el Pleno en septiembre de 1995, que fue el resultado de la valoración de los cambios producidos desde la creación de la institución, en 1980. Se puede afirmar que esos primeros 15 años de vida completan la etapa inicial del CSN, coincidente con el desarrollo en España de la producción de energía eléctrica de origen nuclear, en la que los esfuerzos del Consejo estuvieron orientados, fundamentalmente, a la evaluación de la seguridad previa a la entrada en operación comercial de las instalaciones nucleares y a la actualización de la infraestructura de protección radiológica.

Pero a lo largo de ese periodo fueron ocurriendo acontecimientos que modificaron paulatinamente la situación del entorno. El CSN experimentó también sus propios cambios, con un rápido crecimiento y desarrollo organizativo, y una progresiva integración en la sociedad y en el sector nuclear como organismo regulador de la seguridad nuclear y la protección frente a las radiaciones.

Aunque las funciones básicas del CSN están definidas en su Ley de Creación, el *Plan de Orientación Estratégica* de 1995 quiso recoger aquellas orientaciones que pudieran facilitar el cumplimiento de dichas misiones tras analizar los cambios producidos. Todo ello sin que los objetivos y estrategias citadas en el Plan pretendieran ser exhaustivas, y teniendo en cuenta que circunstancias no previstas pueden siempre modificar sustancialmente el esfuerzo a realizar.

De hecho, desde su aprobación ya se han producido algunos cambios importantes que de nuevo merecen ser objeto de análisis, ya que en alguna medida modifican las estrategias diseñadas entonces. Sin duda uno de los más significativos ha sido el establecimiento de un nuevo marco de regulación del sector eléctrico, en el que las

actividades de generación de energía responden al principio de libre competencia. Este marco, que sustituye el sistema de retribución basado en el reconocimiento administrativo de costes por otro de precios, puede potencialmente afectar a la seguridad de las centrales en la medida en que se traduzca en una limitación de las inversiones y actuaciones necesarias para su mantenimiento y mejora.

Por otra parte, en el plano internacional la cooperación en el campo de la regulación de las actividades nucleares se ha desarrollado notablemente. La conveniencia de armonizar principios y criterios en seguridad nuclear y residuos radiactivos ha dado lugar a sendas convenciones, ambas suscritas por España, y a la creación de asociaciones de organismos reguladores de diversos países, como el INRA (International Nuclear Regulators Association, que reúne a los organismos de los ocho países del mundo más avanzados en seguridad nuclear) y el Foro de Organismos Reguladores Iberoamericanos, de los que el CSN es socio fundador.

Además, hay que contar con la continuidad de las actividades internacionales de apoyo a los países del Este de Europa, que persiguen la mejora de la seguridad de sus instalaciones nucleares, en las que el CSN debe mantener su línea de participación a través de los programas que se desarrollen en el marco de los organismos internacionales.

Por todo ello, el CSN decidió a mediados de 1997 actualizar el *Plan de Orientación Estratégica* y revisar la consistencia de los objetivos que se establecieron en 1995. Esta *primera revisión del Plan*, aprobada por el CSN en su reunión plenaria del 5 de febrero de 1998, nuevamente recoge orientaciones que pueden servir al organismo para cumplir las misiones definidas por la Ley. El documento establece las bases para que la Secretaría General del organismo, con la participación de la Dirección Técnica en los temas de su competencia, elabore los planes anuales de trabajo, que serán elevados al Pleno para su conocimiento y consideración.

Il Actualización del marco de referencia

Este documento de orientación estratégica se plantea tomando como base de partida la situación nacional en el campo de la energía nuclear, el importante desarrollo que han adquirido en nuestro país las aplicaciones industriales y médicas de las radiaciones ionizantes y las tendencias europeas e internacionales tanto en seguridad nuclear como en protección radiológica. La mayoría de las consideraciones responden a elementos y situaciones analizados en el *Plan de Orientación Estratégica* de 1995, y mantienen actualmente su vigencia. No obstante, como consecuencia de los cambios de entorno producidos en este período de tiempo se incorporan algunas reflexiones adicionales sobre aspectos relevantes que afectan a las líneas y objetivos estratégicos.

Las consideraciones que caracterizan el marco de referencia general son:

- En el momento actual, y en el futuro previsible, el parque nuclear español requiere que el CSN preste especial atención a los problemas relacionados con la explotación segura de las instalaciones y la gestión de los residuos producidos. En un futuro más lejano, salvo el caso actual de Vandellós I, será necesario prestar la debida atención a la seguridad durante los procesos de desmantelamiento y las correspondientes fases de vigilancia institucional. En lo que se refiere a actividades de licenciamiento, las únicas nuevas instalaciones importantes con las que habría de contarse serían las de almacenamiento temporal (medio plazo) y almacenamiento definitivo (largo plazo) de residuos radiactivos de alta actividad y combustible gastado. Para los residuos de media y baja actividad, las instalaciones existentes cubrirán las necesidades hasta la mitad de la segunda década del próximo siglo, si se mantiene el actual ritmo de generación de residuos radiactivos.
- De acuerdo con la nueva regulación del sector eléctrico es previsible que las compañías propietarias de las centrales nucleares acentúen la tendencia a priorizar sus inversiones y gastos en base a criterios de rentabilidad económica. Será necesario por tanto reforzar los programas orientados a la evaluación continua de la seguridad y a las labores de inspección, y promover la implantación plena del concepto de *cultura de seguridad*.

Simultáneamente, el Consejo de Seguridad Nuclear debe ampliar su labor normativa y centrar la acción reguladora en los aspectos esenciales para la seguridad, evitando imponer cargas innecesarias o relacionadas con aspectos marginales.

- En los próximos años aumentarán las solicitudes de autorización orientadas al incremento de la producción de energía de las plantas. Se formularán, por tanto, modificaciones en aspectos tan diversos como las condiciones generales de operación, la duración de los ciclos, la modificación continua del diseño y composición del combustible, las políticas de mantenimiento (con incremento de las actuaciones durante la operación) y el desarrollo de programas que permitan aumentar su disponibilidad y optimizar la duración de las paradas. El CSN debe responder a las solicitudes concretas realizadas en cada caso, en sus propios términos, y además tener en cuenta su importancia y repercusión para la seguridad global de la planta.
- Para el sector eléctrico es prioritario realizar una gestión de las plantas que permita la prolongación de su vida útil. A este respecto el CSN establecerá los criterios de seguridad que deban ser tenidos en cuenta por las plantas que acometen planes de prolongación de vida.
- El número de instalaciones radiactivas no experimentará un incremento drástico en los próximo años, una vez que está prácticamente terminada la regularización de las instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico. Lo mismo cabe decir con respecto a las acreditaciones y licencias de personal, a los Servicios y Unidades Técnicas de Protección Radiológica o a los Servicios de Dosimetría Personal. La firma de acuerdos de encomienda de funciones entre el CSN y las diferentes comunidades autónomas, en el campo del control de instalaciones radiactivas, puede traducirse en una radical disminución del número de instalaciones bajo el control inmediato del CSN (actualmente, con los acuerdos ya firmados un considerable porcentaje del total de las instalaciones radiactivas existentes se incluyen ya en el marco de dichos acuerdos). Sin embargo, será necesario reforzar las actividades de coordinación y control del grado de cumplimiento de las actividades encomendadas.

- El sistema de protección radiológica de los trabajadores y del público en general establecido en nuestro país garantiza satisfactoriamente el trabajo de aquellos y la ausencia de riesgo indebido a la población, de modo que tanto la operación de las instalaciones nucleares y radiactivas actuales como de las futuras puede acometerse con las necesarias garantías. La corriente internacional actual de optimizar la gestión de los riesgos debe, por otro lado, recibir la adecuada atención del Consejo de Seguridad Nuclear.
- Hasta este momento se han creado e implantado las infraestructuras básicas que permiten la vigilancia continua del medio ambiente en el interior y exterior de las instalaciones nucleares y radiactivas, así como la posibilidad de iniciar medidas de protección, supuesta la ocurrencia de un accidente con consecuencias radiológicas dentro o fuera de nuestras fronteras.
 Se hace necesario, sin embargo, proseguir la armonización de estas tareas con las establecidas en la Unión Europea.
- En los próximos años, será necesario incrementar el esfuerzo de desarrollo tecnológico en las áreas de residuos de alta actividad y en el desmantelamiento y clausura de centrales nucleares. Asimismo, deberán incrementarse los conocimientos sobre el envejecimiento de materiales y el mantenimiento y gestión de la vida útil de las centrales nucleares.
- El convenio de colaboración suscrito por el CSN y UNESA en materia de investigación y desarrollo constituye un instrumento de importancia relevante, ya que proporciona a estas actividades un régimen económico y un sistema operativo estable. El CSN debe procurar optimizar la utilidad de los proyectos que se desarrollen en el marco del convenio y realizar una correcta explotación de los resultados.
- En el contexto actual no se prevé la existencia de ninguna referencia formal (planes energéticos) que defina escenarios a medio y largo plazo en los que se caracterice la energía nuclear como opción energética. Por tanto, el CSN debe establecer por sí mismo los criterios para decidir su participación en los programas relacionados con las nuevas generaciones de centrales nucleares, en función del beneficio que reporte para el cumplimiento de sus responsabilidades actuales y futuras.

- Las actividades que realiza el CSN tienen la consideración de servicio público, por lo que todo el hacer del organismo debe impregnarse del concepto de servicio al ciudadano a fin de protegerle contra los riesgos inherentes a la utilización de la energía nuclear, llevando a cabo sus funciones con criterios de eficacia, responsabilidad y calidad. También habrá de tener en cuenta la necesaria atención a la coordinación, cooperación y eficiencia de las unidades organizativas del propio Consejo.
- La seguridad nuclear y la protección radiológica son campos en continua evolución que exigen un esfuerzo constante de revisión de los criterios y condiciones de trabajo, de tal manera que es necesaria una formación y reciclaje permanente de los expertos en estas materias, y una cada vez más efectiva implantación de la cultura de seguridad y del criterio ALARA.
- Es necesario incrementar la eficacia de la colaboración con las diferentes administraciones públicas para conseguir que se asignen o delimiten con claridad las responsabilidades correspondientes al CSN en temas en los que interviene coordinadamente con otros órganos de la Administración. En este sentido son significativas las cuestiones relacionadas con la seguridad física de las instalaciones nucleares, la vigilancia radiológica del medio ambiente a nivel nacional o la gestión de las emergencias nucleares.
- Dado que España se dotó de un marco legislativo en una época muy temprana del desarrollo de la industria nuclear (Ley de Energía Nuclear de 1964 y Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas de 1972) y que esa legislación no se ha ido adaptando a circunstancias posteriores, es preciso impulsar una progresiva modernización reglamentaria y legal que contemple las nuevas necesidades. Esta modernización se hace necesaria, a su vez, por el gran desarrollo de la legislación internacional en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.
- En el plano internacional es destacable la tendencia hacia una mayor cooperación en el ámbito regulador. El papel de las instituciones internacionales está evolucionando en función de las nuevas realidades. El CSN debe participar activamente en este proceso de transformación global, fundamentalmente en los foros del OIEA, OCDE-NEA y UE, y mante-

ner una presencia activa en los programas en relación con los países del Este de Europa y otros que puedan desarrollarse en el futuro, en el seno de estos organismos internacionales. Además, el CSN debe desempeñar un papel destacado en la Asociación Internacional de los Reguladores Nucleares (INRA) y en el Foro de Organismos Reguladores Iberoamericanos, de los que es promotor y miembro constituyente. Asimismo, en el ámbito de la cooperación internacional hay que tener en cuenta la importancia que reviste para el CSN el mantenimiento y desarrollo de acuerdos bilaterales, especialmente con los organismos reguladores de los países origen de la tecnología.

Por último, y como elemento esencial e inalterado del marco de referencia, es necesario tener presente que la solución de la gestión del combustible irradiado es una condición básica para garantizar la seguridad final de la actividad nuclear. La innegable complejidad de este proceso no debe ser obstáculo insalvable para que se avance en la prospección de las distintas alternativas aceptables, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y sociales. En este esfuerzo, el CSN mantiene la mejor disposición a colaborar, en el marco de las funciones que tiene atribuidas.

III Objetivos y estrategias

La mayoría de los objetivos estratégicos establecidos en el documento original de septiembre de 1995 permanece vigente. No obstante, de acuerdo con las consideraciones realizadas en el marco de referencia, en este documento de actualización se amplía el número de objetivos y se matiza alguno de los previamente existentes.

La Secretaría General establecerá las líneas de actuación necesarias para el cumplimiento de los objetivos y realizará anualmente la planificación correspondiente a las actividades.

1 Reglamentación y normativa

Objetivo 1.1. Desarrollo de la pirámide normativa.

Identificación de las carencias de normativa legal y preparación de los textos correspondientes, seguimiento de la evolución de los sistemas reguladores en los países de nuestro entorno, adopción y adaptación a la situación española de la normativa internacional y desarrollo de guías de seguridad del CSN, aprovechando la experiencia adquirida por el Consejo.

Objetivo 1.2. Mejora del proceso regulador.

Es necesario revisar de forma permanente el proceso técnico y administrativo de evaluación de la documentación remitida por las centrales en apoyo de sus solicitudes de autorización, proseguir el esfuerzo de depuración de los documentos oficiales de explotación y de elaboración de guías de seguridad y aumentar la capacidad técnica para realizar evaluaciones genéricas de nuevos diseños, metodologías, etc, relacionados con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Además, la acción reguladora del CSN debe ser objeto permanente de análisis para conseguir que se centre en los aspectos

esenciales para la seguridad y la protección radiológica, evitando que se dediquen recursos a temas marginales. En este sentido las metodologías de análisis probabilistas constituyen un instrumento que permite la identificación y cuantificación de los riesgos asociados al funcionamiento de cada central y deben ser utilizadas como herramientas de análisis integradas en el sistema regulador. Para ello se debe fomentar el desarrollo del APS vivo y la realización de aplicaciones concretas por parte de las centrales. Se debe seguir la evolución que se está produciendo en los sistemas reguladores de los países de la UE y EEUU para conocer las soluciones aplicadas como respuesta a la liberalización del sector eléctrico. Asimismo, hay que prestar especial atención a los cambios en la tendencia internacional apuntada en los últimos años a complementar y racionalizar progresivamente los sistemas prescriptivos con otros basados en el análisis de riesgos y la evaluación continua del funcionamiento de las plantas.

2 Sistema de inspección

Objetivo 2.1. Optimizar el sistema de inspección del CSN. Incorporar las inspecciones al sistema de evaluación del funcionamiento de las instalaciones.

El CSN debe revisar el sistema de inspección con atención específica a los criterios generales sobre los tipos de inspecciones a realizar, la sistemática de preparación y ejecución de las mismas, las responsabilidades de los inspectores y los criterios aplicables durante su realización. Asimismo es necesario elaborar un Manual de Procedimientos Técnicos de Inspección y optimizar las actividades de la inspección residente en centrales nucleares.

Se deben mantener, y en su caso establecer, los programas específicos que permitan mejorar la utilización de las inspecciones en la evaluación del funcionamiento de las instalaciones.

3 Centrales nucleares

Objetivo 3.1. Establecimiento de una sistemática de revisiones periódicas de la seguridad de las centrales nucleares y de evaluación de solicitudes de Permisos de Explotación cada diez años.

La experiencia acumulada determina que el CSN considere adecuado implantar progresivamente una política de concesión de permisos de explotación por períodos de diez años, precedidos de una revisión sistemática de la seguridad y de la protección radiológica de la central.

Dicha revisión se realizará teniendo en cuenta la experiencia operativa desde el inicio de la explotación, el análisis del comportamiento de los equipos, estructuras y sistemas, el impacto del cambio de normativa aplicable a la tecnología del proyecto, los resultados del análisis probabilista de riesgos realizado y los requisitos que puedan establecerse en la reglamentación nacional durante ese período.

Objetivo 3.2. Seguimiento de la operación por medio de la evaluación continuada de la seguridad, inspección y análisis de la experiencia operativa, seguimiento del desarrollo de la normativa y utilización de los resultados en la mejora de la seguridad de las centrales nucleares.

Reforzamiento de la evaluación continua de la seguridad y del análisis operativo de las centrales nucleares. Establecimiento de las políticas y procedimientos de inspección teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la operación y la evaluación efectuada por el CSN del funcionamiento de la organización de las centrales. Asimilación y aplicación al caso concreto español de los temas genéricos y requisitos definidos en otros países, para su consideración dentro de los programas de revisión continua de la seguridad.

Objetivo 3.3. Potenciación del Programa Integrado del Análisis Probabilista de Seguridad y utilización de los resultados en la mejora de la seguridad de las centrales.

El CSN debe utilizar los Análisis Probabilistas de Seguridad como instrumento para guiar el uso de recursos y las decisiones reguladoras. Para ello es necesario que se completen las evaluaciones de los APS de todas las centrales nucleares de acuerdo con los objetivos definidos en el Programa Integrado y que se fomente la realización de aplicaciones. Además se debe revisar este programa con objeto de homogeneizar el alcance de los estudios realizados en las distintas centrales nucleares, y definir aquellos aspectos que necesitan un esfuerzo adicional de investigación y desarrollo. Asimismo se debe mejorar la calidad de las bases de los datos relativos a componentes e incidentes operativos.

Objetivo 3.4. Implantación y desarrollo de una política de defensa frente a accidentes severos.

Uno de los elementos esenciales para desarrollar una política de defensa frente a los accidentes severos es la realización de estudios probabilistas de seguridad de nivel 2. El CSN, dentro de la política de potenciación del Programa Integrado, mantiene este objetivo, que debe ser complementado con actividades de investigación orientadas a conocer la fenomenología asociada a este tipo de accidentes y a asimilar y utilizar las metodologías y códigos de cálculo aplicables en estas situaciones. El CSN debe elaborar y mantener actualizado un programa en materia de accidentes severos.

Objetivo 3.5. Seguimiento del envejecimiento de las instalaciones y gestión de la vida útil.

El CSN debe seguir detalladamente los programas de las plantas para conocer el estado de degradación de los sistemas y componentes críticos y los programas de mantenimiento y sustitución de equipos, y para mejorar su competencia en la evaluación de la eficacia de las técnicas de regeneración de componentes y en el conocimiento de la fiabilidad y disponibilidad de los mismos para cumplir su función.

Objetivo 3.6. Evaluación de los programas de desmantelamiento y clausura de centrales nucleares.

Seguimiento de las actuaciones en el campo internacional, adaptación de experiencias ajenas a la situación española, definición del contenido técnico de los documentos base de la autorización de desmantelamiento y declaración de clausura y establecimiento de criterios de segregación de materiales contaminados y residuos.

Objetivo 3.7. Certificación de metodologías de cálculo de apoyo a la evaluación y aprobación de nuevos tipos de combustible.

Validación de programas y métodos de cálculo avanzado que sirvan de soporte a la evaluación de la seguridad de las centrales nucleares y nuevos tipos de combustible.

El CSN debe estar atento a la posible evolución de los combustibles y evaluar las implicaciones de la tendencia internacional a utilizar combustibles mixtos de uranio y plutonio en las centrales nucleares actuales.

4 Ciclo del combustible

Objetivo 4.1. Finalización del licenciamiento del desmantelamiento y clausura de las instalaciones de la primera parte del ciclo (minería y beneficio) no operativa.

Definición del tipo de intervención precisa para cada instalación, establecimiento de programas y definición de una potencial vigilancia ambiental posterior a la clausura.

Objetivo 4.2. Establecimiento de los criterios de exención y desclasificación de materiales y residuos radiactivos.

Seguimiento de los trabajos de otros organismos reguladores y organismos internacionales y adaptación de los criterios a las necesidades propias.

Objetivo 4.3. Desarrollo del proceso regulador del almacenamiento intermedio del combustible irradiado y del almacenamiento definitivo de residuos de alta actividad.

El CSN debe seguir las actividades que se están desarrollando en el mundo para conocer las soluciones utilizadas y valorar su potencial aplicación al caso español. Asimismo se debe participar en el desarrollo de las correspondientes tecnologías de evaluación de la seguridad de dichas instalaciones.

La realización de estas actividades debe ser coherente en el tiempo, con el calendario y los objetivos que se establezcan en los correspondientes Planes Generales de Residuos, para evitar esfuerzos innecesarios.

Se debe tener en cuenta que la Convención Internacional sobre Combustible Gastado y Residuos Radiactivos (todavía sin ratificar) distingue claramente ambos conceptos.

5 Instalaciones radiactivas

Objetivo 5.1. Agilizar y simplificar el proceso de licenciamiento de instalaciones radiactivas de forma que transcurra el mínimo plazo entre la solicitud y el informe del CSN, y reforzar su inspección, seguimiento y control.

Sistematizar y normalizar todo lo posible la evaluación y el establecimiento de condicionados, agilizar los trámites administrativos y graduar los condicionados en función del riesgo de la instalación, con el fin de que el dictamen del CSN se efectúe en el plazo de tiempo más breve posible a partir de la correspondiente solicitud. Reforzar el control de las instalaciones desde una consideración global de todas las actividades concurrentes.

Objetivo 5.2. Agilizar y simplificar el proceso de autorización de empresas de servicios relacionadas con la protección radiológica en instalaciones radiactivas y terminar el proceso de regularización de las instalaciones de radiodiagnóstico.

Finalizar el proceso regularizador de las instalaciones de radiodiagnóstico y sistematizar y normalizar el proceso de licenciamiento de las empresas de servicios relacionadas con la protección radiológica de los trabajadores profesionalmente expuestos, con el fin de que el dictamen del CSN se efectúe en el plazo mas breve posible. Impulsar la creación de Unidades Técnicas de Protección Radiológica y Servicios de Protección Radiológica y su actuación como instrumento de mejora de la seguridad radiológica en el ámbito de las instalaciones radiactivas, industriales y médicas.

Objetivo 5.3. Simplificar y agilizar el proceso de concesión de licencias y acreditaciones de personal.

Sistematizar y normalizar todo lo posible la evaluación y la concesión de las licencias y agilizar los trámites administrativos con el fin de que la concesión y renovación de las licencias, acreditaciones y títulos se efectúe en el plazo de tiempo más breve posible.

Objetivo 5.4. Encomienda de funciones del CSN a las comunidades autónomas. Coordinación y control de las funciones encomendadas.

El CSN debe tender al establecimiento de encomiendas de funciones de acuerdo con los criterios generales aprobados, sustituyendo las actuaciones directas sobre las instalaciones por el seguimiento y control de las actividades de las comunidades autónomas. De modo permanente se debe atender a la elaboración de los criterios y procedimientos necesarios para regular la ejecución de las funciones encomendadas.

6 Vigilancia de la radiación

Objetivo 6.1. Reforzamiento de las actividades encaminadas a minimizar la dosis ocupacional.

Promoción y continuación en la aplicación del criterio ALARA. Adaptación a la legislación nacional de la directiva de la UE sobre normas básicas de protección radiológica.

Objetivo 6.2. Optimización de los programas de vigilancia radiológica ambiental. Colaboración con las Administraciones Central y Autonómica.

De acuerdo con lo establecido en el apartado f) del artículo segundo de su Ley de Creación (15/80), el CSN tiene como función controlar y vigilar los niveles de radiación en el exterior de las instalaciones nucleares y radiactivas. Por el contrario, no existe un mandato legal expreso para que dicha vigilancia y control se extienda a todo el territorio nacional, aunque el organismo viene desarrollando esta tarea, en razón de su competencia técnica, y para cumplir los compromisos contraídos por España en el tratado de EURATOM. Es necesario aclarar la división de responsabilidades del CSN en esta materia, así como su financiación. Para ello sería deseable establecer acuerdos con las administraciones públicas presuntamente competentes.

7 Emergencias

Objetivo 7.1. Mejorar la capacidad de respuesta del CSN ante emergencias.

Reforzar y modernizar los medios informáticos y de comunicaciones, optimizar los programas de simulación, cálculo y estimaLa potenciación de la participación estructurada y activa en los foros del OIEA, OCDE-NEA, y la Unión Europea, así como el mantenimiento de los acuerdos bilaterales con los países origen de la tecnología (EEUU, RFA) es un objetivo permanente para el CSN, por constituir apoyos básicos para el desarrollo de su acción.

La pertenencia al INRA, como foro de organismos reguladores de países líderes en la actividad nuclear, constituye un reconocimiento de la madurez del CSN y un reto que debe ser afrontado prestando una atención permanente. En este mismo sentido se debe interpretar la presencia del CSN en Iberoamérica, a través de su participación en el Foro de Organismos Reguladores Iberoamericanos, que agrupa a países de este ámbito y del que el CSN es promotor y miembro constituyente.

También es significativa la participación que se debe mantener en los programas de ayuda a países del este europeo, fundamentalmente del OIEA y la Unión Europea, dirigidos a mejorar la seguridad de las centrales nucleares y la capacidad de sus organismos reguladores.

Objetivo 9.2. Incrementar la relación y coordinación con las instituciones y organismos con competencias relacionadas con las funciones del CSN.

Fortalecer los mecanismos de relación y coordinación con aquellos departamentos del Ejecutivo que tengan competencias vinculadas con las funciones del CSN, así como con el Parlamento y las comunidades autónomas. Esta relación debe permitir al CSN:

- Impulsar el desarrollo de su legislación específica: Ley de Energía Nuclear, Estatuto de Creación, Ley de Tasas, etcétera.
- Asignar con precisión las responsabilidades y actuaciones que correspondan al CSN y procurar una separación efectiva de las

que en cada caso puedan ser atribuidas a otro órgano de la administración. En este sentido resultan especialmente significativos los temas relativos a la protección física de las instalaciones nucleares, la vigilancia radiológica general del medio ambiente y la gestión de las emergencias.

Asimismo debe procurarse que las comunidades autónomas ejerzan de modo efectivo las competencias ejecutivas transferidas en relación con las instalaciones radiactivas.

10 Información y comunicación

Objetivo 10.1. Difundir las actuaciones de la institución y promover su presencia en foros de comunicación cercanos a la población de forma que los ciudadanos conozcan las funciones y actividades del CSN.

Establecer y mantener un Plan de Comunicación que contemple la difusión del organismo en la sociedad, colectivos formadores de opinión, grupos de ciudadanos y organizaciones representativas de los mismos y medir su repercusión. Establecer y mantener un Plan de Publicaciones que permita reforzar la política informativa del CSN.

Objetivo 10.2. Aumentar la credibilidad del organismo como punto de referencia obligado en cualquier tema de seguridad nuclear y protección radiológica e incrementar la información a la población.

Mantener los mecanismos de respuesta rápida ante cuestiones planteadas por los medios de comunicación, fomentar las relaciones de mutuo conocimiento y cooperación y facilitar el intercambio de información. Elaborar y editar publicaciones y materiales audiovisuales divulgativos e informativos, en el marco de un Plan de Publicaciones que incluya las publicaciones divulgativas además de las estrictamente técnicas. Realizar en cada caso una distribución adaptada a las características del material.

Objetivo 10.3. Gestión y difusión de un Centro de Información al público.

Gestionar el Centro de Información sobre las funciones y las actividades del CSN, garantizando su permanente actualización y capacidad operativa para atender visitas de individuos y colectivos interesados, promoviendo la realización de actividades que estimulen la participación y asimilación de los conocimientos impartidos por ese centro.

11 Gestión interna

Objetivo 11.1. Implantar mecanismos de programación, planificación y seguimiento de actividades.

Desarrollar e implantar un sistema ágil de programación, planificación y seguimiento de las actividades del CSN, de forma que se facilite la adecuada gestión de los recursos, teniendo en cuenta las peculiaridades de la estructura matricial adoptada.

Objetivo 11.2. Establecimiento de mecanismos para la coordinación y mejora continuada de la organización e implantación de la Calidad Interna en el CSN.

Desarrollar e implantar un mecanismo de control que facilite la coordinación en temas multidisciplinares. Actualizar el Manual de Procedimientos, el Manual de Calidad Interna, impulsar los Grupos de Calidad para la mejora continua de los aspectos organizativos, de la gestión administrativa y de la calidad. Establecer mecanismos de auditoría y control. Agilizar la gestión de recursos humanos.

Objetivo 11.3. Desarrollo y actualización periódica del Plan de Sistemas de Información del CSN.

El desarrollo del Plan de Sistemas de Información del CSN debe mejorar el soporte mecanizado de la planificación y el control de las actividades y ampliar el sistema de gestión documental, haciéndolo accesible a todos los puestos de trabajo.

En el área de las aplicaciones administrativas se deben incorporar las aplicaciones normalizadas por la Administración del Estado para la gestión económica y contable. Además se debe completar el desarrollo y la integración de todos los sistemas que soportan la gestión del organismo e implantar un sistema de información a la dirección.

Por su interés como instrumento de apoyo a todas las actividades se debe mantener una política razonable de actualización tecnológica y formación de los usuarios y especialistas.

12 Gestión de personal

Objetivo 12.1. Establecimiento de un Plan Estratégico de formación y reentrenamiento de personal acorde a las necesidades del organismo, fomentando la mejor capacitación de su personal.

Fijación de los objetivos de formación de personal para el correcto cumplimiento de las funciones del CSN. Establecimiento de un programa de formación en el trabajo para promoción y reorientación profesional que incluya actividades tanto técnicas como administrativas, de gestión y de dirección de personal y proyectos.

Objetivo 12.2. Establecimiento de políticas de comunicación interna en los diferentes niveles orgánicos.

Fijación de las estrategias de dirección, de clasificación y transmisión de la información entre las distintas unidades organizativas y niveles jerárquicos.

Objetivo 12.3. Mejorar la carrera del personal del Cuerpo Técnico del CSN.

El Cuerpo Técnico del CSN está constituido por titulados superiores y medios que adquieren la condición de funcionarios al

superar las pruebas del correspondiente proceso de selección. No obstante, el personal de este cuerpo no se beneficia de la posibilidad de desempeñar puestos de trabajo en otros organismos de la Administración pública, lo que limita indebidamente sus posibilidades de promoción. Es necesario procurar que desaparezcan los condicionantes que impiden dicha movilidad y, en su defecto, estudiar la posibilidad de establecer una carrera administrativa propia para el personal del cuerpo técnico.

13 Gestión de recursos

Objetivo 13.1. Optimizar la utilización de los recursos.

Implantar un sistema de análisis del uso de los recursos que permita una optimización del uso de los mismos, teniendo en cuenta criterios de coste/beneficio, de forma que se consiga dedicar más medios a las actividades de mayor valor añadido.

Este documento pretende actualizar el análisis del entorno en el que se enmarca la acción reguladora del CSN e introducir, en consecuencia, las nuevas orientaciones que permitan contribuir de manera efectiva al mejor desarrollo de las tareas de la institución.

 Plan de Orientación Estratégica del CSN

